

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, **27 SEP. 2023**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **08 de septiembre** del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El Dictamen Legal N°370-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre propuesta de **"CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA CASA DEL ANTEOJO Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR"**

### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 9314-2023 de fecha 22.06.2023 y N° 13120-2023 de fecha 01.09.2023 de la Casa del Anteojo Informe N° 091-2023-EMMG-OGRH/GA-MDMM de la Asistente Legal I de fecha 27.06.2023, Informe N° 095-2023-EMMG-OGRH/GA-MDMM de la Asistente Social I de fecha 04.07.2023, Informe N° 0660-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH., de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 09.08.2023, Dictamen Legal N° 390-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29.08.2023

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 142° del D.S. N° 005-90-PCM, que reglamenta el D.Leg. 276, la administración pública debe establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos para contribuir al desarrollo humano de los servidores públicos y de su familia, mediante la ejecución de diversas acciones en los aspectos de vivienda, salud, promoción artístico-cultural y otros. Dentro de los cuales se prevé salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia.

Que, conforme lo establece el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41° que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Informe N° 0660-2023-MDMM/A-GN-GA-OGRR.HH. de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Informe N° 095-2023-EMMG-OGRH/GA-MDMM de la Asistente Social I se emite pronunciamiento favorable al proyecto de convenio de prestación de servicios entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Casa del Anteojo presentado por el expediente administrativo N°9314-2023, propuesto por Doña Mari Gloria Solorio Gómez por los beneficios en favor de la salud visual de los colaboradores y sus familiares en razón de los bajos costos y descuento por planillas.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°13120-2023, para efectos de la suscripción del convenio previo a su aprobación, Doña María Gloria Solorio Gómez, cumple con acreditar la representación respecto de la Casa del Anteojo.

Que, mediante Dictamen Legal N°390-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal para su aprobación el proyecto de **"CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR Y LA CASA DEL ANTEOJO**, conforme a sus propias facultades.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2023, con el Voto Unánime de los Señores Regidores, arribó a lo siguiente:

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR Y LA CASA DEL ANTEOJO**, debiéndose agregar en la cláusula Sexta el inciso h).



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, el Despacho de Alcaldía la suscripción del “**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA CASA DEL ANTEOJO**” y su ejecución conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, efectúen las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR

*Noelia Huatuco Cabrera*  
Abog. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR

*Oscar Alfredo Ayala Arenas*  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE